



## CIRCULAR No. 008-2020

### COMURES INFORMA A SEÑORES ALCALDES, ALCALDESAS, MIEMBROS DE CONCEJOS MUNICIPALES Y EMPLEADOS DE COMUNAS REFORMAS ELECTORALES APROBADAS Y OTRAS GESTIONES

#### 1. ASAMBLEA LEGISLATIVA APRUEBA REFORMAS A LA LEY ESPECIAL PARA EL EJERCICIO DEL VOTO DESDE EL EXTERIOR, QUE FACULTA A SALVADOREÑOS QUE VIVEN FUERA DEL PAIS ELEGIR CONCEJOS MUNICIPALES

Con 70 votos, el órgano legislativo aprobó en la plenaria del 6/2/2020, el Decreto No. 564, que establece una serie de reformas a la Ley Especial para el Ejercicio del Voto desde el Exterior en las Elecciones Presidenciales, que facultan que los salvadoreños que viven fuera del territorio nacional puedan emitir su voto, para elegir Diputados de la Asamblea Legislativa, Parlamento Centroamericano y 262 Concejos Municipales.

Los legisladores reformaron la normativa especial que limitaba el sufragio a elecciones presidenciales, y que de ser sancionada y promulgada por la Presidencia de la República facilitará el mecanismo de votación tradicional, es decir que se enviarán a los salvadoreños, las papeletas de votación por correo postal; para ello el TSE deberá elaborar, sobre la base del registro electoral, el padrón electoral de residentes en el exterior y los separará en padrones nacionales, departamentales y municipales.

Para que los ciudadanos salvadoreños puedan emitir su voto deberán externar su voluntad de ser incluidos en el padrón electoral, llenando un formulario 180 días antes de la elección, y en el caso de elecciones de Concejos Municipales, se deberá comprobar el arraigo del elector al municipio en el que votará, que podrá ser demostrado con cualquiera de los siguientes requisitos (Art. 8):

- No tener ninguna de las inhabilidades establecidas en el Código Electoral.
- Que su padre, madre, cónyuge o hijos menores de edad residen en el municipio y son dependientes del votante anexando copia de los documentos únicos de identidad de los primeros tres, o copia de las partidas de nacimiento de sus hijos.
- Que posee bienes inmuebles en ese municipio, anexando certificación extractada del CNR o solvencia de pago de impuesto y tasas municipales del bien inmueble registrado a su nombre.
- Que posee sociedades, empresas o que realice cualquier actividad económica en el municipio, anexando certificación del registro de comercio o de la municipalidad, en donde se haga constar su posesión o participación en el negocio referido. **Anexo Decreto aprobado y Dictamen.**

El Decreto que se encuentra en proceso de formación de ley fue aprobado por la Comisión, después de un proceso de estudio de 2 expedientes, y la consulta efectuada el 6/2/2020, al TSE, Ministerio de Hacienda y COMURES. La Corporación dará seguimiento e informará avance.

#### 2. COMURES EMITE OPINION SOBRE VARIOS ASPECTOS E IMPORTANCIA DE ARRAIGO Y ES RETOMADA POR ASAMBLEA LEGISLATIVA EN PROYECTO DE LEY APROBADO PARA QUE SALVADOREÑOS EN EXTERIOR PUEDAN VOTAR EN ELECCIONES DE CONCEJOS MUNICIPALES

En respuesta a convocatoria de la Comisión de Reformas Electorales y Constitucionales de la Asamblea Legislativa, recibida con fecha 4/2/2020, miembros de la Junta Directiva y Director Ejecutivo de COMURES, participaron este 6/2/2020, en una reunión de esa Comisión, a fin de emitir opinión sobre las reformas propuestas a la Ley Especial para el Ejercicio del Voto desde el Exterior, aprobadas el 6 de febrero, por el pleno legislativo. A dicha reunión asistieron también la Presidenta y Magistrados del TSE y el Ministro de Hacienda.

**COMURES manifestó estar de acuerdo con la iniciativa, ya que con el voto de la diáspora se fortalecerá la democracia, siempre que se garantice el arraigo de los salvadoreños, se considere que existen personas con mucho tiempo de radicar fuera y no visitar el país; y que el arraigo demostrado es porque las decisiones de los gobiernos municipales, tiene un efecto local y no a nivel nacional. La Gremial no fue consultada con anticipación por la Comisión, ni contaba con la documentación que contenía las reformas.**

#### 3. VIGENTE DECRETO LEGISLATIVO TRANSITORIO QUE AUTORIZA USAR FODES EN DESECHOS SOLIDOS DE ENERO A DICIEMBRE 2020

Por este medio, COMURES remite el archivo de **Diario Oficial No. 242, Tomo 425, de fecha 23/12/2019, en el que se publica el Decreto Legislativo No. 537, aprobado el 23/12/2019, en respuesta a reiteradas gestiones de COMURES.** que autoriza el uso de FODES de 1/1/2020 al 31/12/2020 (15% del 75% del 8%), para realizar actividades de recolección, transporte, disposición final de desechos sólidos y cierre técnico de botaderos a cielo abierto.

#### 4. GREMIAL ANALIZA Y EMITE OPINION A SOLICITUD DE COMISION FINANCIERA DE ASAMBLEA LEGISLATIVA SOBRE INICIATIVA EN ESTUDIO PARA ELIMINAR SOLVENCIA MUNICIPAL COMO REQUISITO PARA ACCEDER A CREDITOS, EXPRESANDO NO ESTAR DE ACUERDO

La Comisión Financiera de la Asamblea Legislativa, que tiene en estudio diversas iniciativas para facilitar acceso a crédito a micro y pequeñas empresas y otros sectores productivos del país, solicitó opinión a COMURES si se elimina como requisito la presentación de la Solvencia Municipal, para acceder a créditos y si habría implicaciones, de ser aprobada la supresión de dicho trámite. En ese marco, la Corporación ha realizado un análisis sobre esta propuesta y elaborado un planteamiento que resume la opinión del Gremio: "No se estaría de acuerdo en que se elimine el requisito" porque: 1. La exigencia de la Solvencia Municipal es un acuerdo reiterado de los Congresos Nacionales de Municipalidades, con la finalidad de fortalecer los ingresos propios locales; 2. COMURES gestiona de carácter permanente reformas que permitan a los municipios contar con mecanismos legales para que se exija

la Solvencia de los Tributos Municipales a través de los Registradores de los Registros de Propiedad Raíz e Hipotecas y de Comercio, y contribuir al auto financiamiento de obras y servicios a nivel local.

**5. COMURES DA SEGUIMIENTO EN ORGANO LEGISLATIVO A PROPUESTAS DE REFORMA LEGAL PRESENTADAS POR ISDEM**

En seguimiento a solicitud de la Comisión de Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa, se presentó con fecha 27/1/2020, segunda correspondencia oficial, en relación a reformas e interpretación auténtica a la Ley Orgánica del ISDEM y, reforma a la LCAM, de manera complementaria a lo presentado el 9/12/2019: 1. En relación a interpretación auténtica al Art. 4, romano IV de la Ley Orgánica del ISDEM; que la Junta Directiva de la Corporación solicitara algunas aclaraciones, pero se deja a consideración de esa Comisión; 2. Respecto a reformar literal a) del número II del Art. 4 de la referida ley, se reiteró estar de acuerdo, esperando se obtengan mejores condiciones de crédito para municipalidades, sugiriendo revisar normativa, si fuera el caso. 3. En cuanto a reforma Art. 49 de la LCAM, se plantea que quede claro que el aporte sea potestativo para las municipalidades. Esta Asociación da seguimiento a proceso. Anexo notas.

**6. CORPORACION ANALIZA ART. DE ANTEPROYECTO DE LEY DE INCLUSION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD RELACIONADO A ASIGNACION PRESUPUESTARIA EN INSTANCIAS PUBLICAS Y MUNICIPALIDADES, Y PIDE PRORROGA PARA REALIZAR CONSULTA Y EMITIR OPINION**

A requerimiento de la Comisión de la Familia, Niñez, Adolescencia, Adulto Mayor y Personas con Discapacidad de la Asamblea Legislativa, de que COMURES emita opinión sobre la propuesta en estudio, que plantea como obligación de las instituciones públicas y municipalidades, de asignar el 5% de su presupuesto institucional para proyectos o programas en favor de las personas con discapacidad, y en el caso de las municipalidades, se establece que deberán invertir un porcentaje del FODES (rango del 1 al 5%); se envió comunicación oficial con fecha 4/2/2020, solicitando a esa Comisión conceder prórroga, para presentar dicha opinión, y garantizar la consulta a un grupo representativo de municipalidades sobre este tema de importancia y que afecta directamente a las comunas. Anexo notas.

**7. COMURES SOLICITA PRORROGA A COMISION DE MEDIO AMBIENTE DE ORGANO LEGISLATIVO PARA REALIZAR CONSULTA Y EMITIR OPINION SOBRE PROPUESTAS DE LEY DE AGUA**

La Comisión de Medio Ambiente y Cambio Climático de la Asamblea Legislativa, ha retomado diferentes proyectos y propuestas de Ley de Agua presentados a ese órgano, por lo que solicitó a COMURES emitir opinión técnica-jurídica sobre cinco puntos: 1. Estructura del Ente Rector del Recurso Hídrico, 2. Requisitos de las personas que integren el Ente de Dirección, 3. Elementos para tomar en cuenta para regular el vertido de aguas residuales, 4. Elementos para establecer tasas por extracción y vertido de agua, 5. Elementos para establecer infracciones y sanciones; en vista de lo cual y considerando la trascendencia de la temática en estudio, y la necesidad de efectuar una consulta a un grupo representativo de municipalidades, la Gremial solicitó a la Comisión conceder al menos 2 semanas, para brindar dicha opinión. Anexo notas.

**8. COMURES DESIGNA DELEGADO PARA INTEGRAR COMISION NACIONAL DE MOVILIDAD SOSTENIBLE, CREADA POR MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE**

COMURES recibo solicitud del Ministerio de Obras Públicas y Transporte, con fecha 17/1/2020, a fin de que se delegue a un miembro de su personal técnico, para integrar la Comisión de Movilidad Sostenible, que está a cargo de la oficina de Coordinación de Movilidad Sostenible No Motorizada (MOSNM) de la Dirección de Infraestructura Inclusiva y Social (DIIS); la cual tiene como objetivo, fomentar la movilidad sostenible no motorizada a través de la participación ciudadana y promover la unificación de criterios en el uso inteligente de transporte, de forma inclusiva y en igualdad de condiciones; y generar mecanismos para avanzar en una movilidad sostenible en el país; en ese marco da seguimiento institucional y a su vez buscara aclarar que su función es articular relaciones de los municipios con otros sectores; que considerando la autonomía municipal, y de aglutinar a los municipios que voluntariamente se asocian, no puede a nivel técnico, tomar o avalar decisiones que competen a las municipalidades del país, ni tampoco tiene potestad de tomar o avalar decisiones en nombre del Consejo de Directores de la Gremial.

**9. CORPORACION DESARROLLA TALLERES CON 14 CDA PARA REFORZAR CONOCIMIENTOS SOBRE USO DEL FODES, CON ENFASIS EN INCREMENTO DE 2% A SER EFECTIVO EN 2020**

Como se informó en Circular No. 003-2020, a fin de reforzar los conocimientos, actualizar información y fortalecer capacidades de autoridades edilicias y personal de las 262 municipalidades, principalmente en lo relacionado al FODES, con énfasis en el incremento del 2%; así como, dar a conocer los Avances de la Agenda Gremial, COMURES desarrolla del 28/1/2020 al 18/1/2020, una Jornada Nacional de Talleres a nivel de los 14 CDA, en la que se presentan también, las observaciones más frecuentes de la Corte de Cuentas de la República en relación al FODES; por lo que se les solicita mantenerse pendientes de convocatoria a su departamento. La Corporación tiene proyectado una participación de al menos 655 funcionarios y técnicos municipales en 11 talleres.

La Gremial agradece su acompañamiento a la labor que realiza, y espera que esta información sea de su utilidad.

Atentamente,

**Carlos Pinto**  
Director Ejecutivo

San Salvador, 11 de febrero de 2020